

ORDENANZA N° 400/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al P.E.M a aceptar de los Sres. ELVIO NEREO DIAZ y INGRID MARILES SCHULZE la donación de un vehículo tractor marca SOMECA DIESEL, motor 08054, y una desmalezadora marca JOVER, motor ML150, con el cargo de que los bienes muebles objeto de esta donación sean puestos a la venta por la Municipalidad de Las Varillas, por el procedimiento que disponga la normativa local vigente, y el producido de dicha venta sea destinado al Hospital Municipal Dr. Diego Montoya de Las Varillas.

Artículo 2º: AUTORIZASE al P.E.M a disponer la venta, mediante remate público con la base de trescientos cincuenta mil pesos (350.000) por los dos bienes detallados en el Artículo 1º y al mejor postor.

Artículo 3º: Deberá abonarse el día de la subasta el cincuenta por ciento (50%) del precio resultante, más la comisión del martillero, y el saldo dentro de los quince días de realizado el remate.

Artículo 4º: El lugar, fecha y hora de la subasta serán establecidos por decreto del P.E.M, como también la publicación correspondiente.

Artículo 5º: El o los martilleros actuantes serán designados por decreto del P.E.M, y percibirá una comisión del 5% del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad.

Artículo 6º: La postura mínima será de pesos dos mil (\$2.000). La falta de pago, en tiempo y forma, del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, quedando a criterio del P.E. adjudicar el bien al siguiente postor.

Artículo 7º: La Municipalidad no responderá por evicción y vicios redhibitorios. Al momento de la subasta se dejará aclarado si los bienes cuentan con la documentación correspondiente.

Artículo 8º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a formular posturas para defender el valor del bien y/o declarar sin efecto la subasta del bien y/o bienes objeto de la presente cuando la oferta sea no conveniente a los intereses Municipales y a dictar las reglamentaciones y actos necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 9º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal para el supuesto de falta de interesados en adquirir los bienes objeto de la presente, a la venta directa al valor de la base y/o al desguace total y/o compactación y su venta por kilogramos a los valores del mercado.

Artículo 10º: Lo recaudado en la subasta o venta será imputado a la partida presupuestaria 1.03.02.04.03 "Otros Ingresos P/Hospital".

Artículo 11º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1469/2021

DE FECHA 17/12/2021

ANEXO ORD. N° 400/2021

ACTA DE DONACION

En la ciudad de Las Varillas, Prov. de Córdoba, a los días del mes de noviembre de 2021, entre el Sr. ELVIO NEREO DIAZ, DNI N° 6.422.540 y la Sra. INGRID MARILES SCHULZE, DNI N° 92.434.467, ambos con domicilio en Ruta n° 158 1200, B° Los Orígenes, en adelante denominados "LOS DONANTES", por una parte; y por la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada en este acto por su Intendente, MAURO LUCIANO DANIELE y la Secretaria de Gobierno y Acción Social, MARÍA LUZ CALVETTI, con domicilio en calle Sarmiento 89 de esta ciudad, y en adelante denominada "EL DONATARIO", convienen en celebrar la siguiente donación: Los DONANTES ceden y transfieren, bajo la forma de donación al DONATARIO, dos (2) bienes muebles de su propiedad que se describen a continuación: a) Un vehículo tractor marca SOMECA DIESEL, motor 08054, y b) Una desmalezadora marca JOVER, motor ML150. Bajo tales conceptos, el Sr. ELVIO NEREO DIAZ y la Sra. INGRID MARILES SCHULZE, realizan esta donación gratuita de los bienes muebles consignados supra, a favor de la Municipalidad de Las Varillas, con arreglo a derecho. Manifiesta la DONANTE que la presente se realiza con el cargo de que los bienes muebles objeto de esta donación sean puestos a la venta por la Municipalidad de Las Varillas, por el procedimiento que disponga la normativa local vigente, y el producido de dicha venta sea destinado al Hospital Municipal Dr. Diego Montoya de Las Varillas. La Municipalidad de Las Varillas, manifiesta su conformidad y aceptación a la donación gratuita que se efectúa a su favor, tomando la posesión de dichos bienes en este acto y comprometiéndose al cumplimiento del cargo expresado por el DONANTE.

Previo lectura y ratificación, los comparecientes firman al pie de la presente, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.